

PONDERACIÓN DE PRINCIPIOS Y TÓPICA JURÍDICA* *WEIGHING OF PRINCIPLES AND JURIDICAL TOPIC*

Para captar el fenómeno fugaz, hay que aprisionarlo en las reglas, desgarrar en conceptos su hermoso cuerpo y conservar su espíritu vivo en un pequeño esqueleto de palabras.

SCHILLER, *Cartas sobre la educación estética del hombre*.

Arturo BERUMEN CAMPOS**

RESUMEN: Para que el paradigma de los principios jurídicos no se transforme en una nueva lógica deductiva, en este trabajo se propone reinterpretar dichos principios como tópicos jurídicos que sirvan para connotar a las normas jurídicas. Del mismo modo, la ponderación de principios se puede considerar como una recíproca connotación de los principios que se encuentren en colisión.

ABSTRACT: *In order the “paradigm” of juridical principles don’t become in a new deductive logic, we propose in this article, redetermine it as a special case of the juridical topical argumentation, where the collision of two principles, should be resolved through a reciprocal topic connotation between those both principles.*

Palabras clave: principios, tópicos jurídicos, argumentación, connotación, ponderación.

Keywords: *Juridical Principles, Juridical Topic, Argumentation, Connotation, Weighing.*

* Artículo recibido el 7 de noviembre de 2013 y aceptado para su publicación el 30 de mayo de 2014.

** Profesor de Filosofía del Derecho en la UAM Azcapotzalco.

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Distinción entre reglas y principios*. III. *Distinción entre lógica y tópica*. IV. *Tópica de las reglas*. V. *La ponderación de los principios*. VI. *Ponderación tópica de los principios*. VII. *Conclusión*. VIII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Dice Atienza que el “paradigma” de los principios jurídicos se ha convertido en una nueva lógica deductiva, sobre todo por las fórmulas propuestas por Alexy para la ponderación.¹ Esta “formulación” de la ponderación la hizo Alexy con el propósito de responder a las críticas, en especial la de Habermas, sobre la indeterminación jurídica en que quedaban las resoluciones judiciales que un día “ponderaban” en un modo y otro día de un modo distinto.²

No era menos de esperar esta crítica y esta reacción en una cultura en la que el positivismo jurídico ha sido utilizado, en términos de Correas, para revestir de “cientificidad” el ejercicio del poder.³ A la ponderación de principios le está pasando algo parecido a lo que le sucede a cualquier idea nueva de la que se apoderan los “disecadores de cadáveres” y la arrastran a la “morgue” formando un “gabinete de monstruos”, según la reveladora metáfora de Hegel.⁴

Lo que sucede es que sólo se sustituyó al positivismo jurídico, pero no a la ideología “cientificista” que lo sustenta, es decir, se sigue creyendo que todo lo que no es lógico o científico no es racional o verdadero.⁵ En otras

¹ Atienza, Manuel, “A vueltas con la ponderación”, *La Razón del Derecho. Revista Interdisciplinaria de Ciencias Jurídicas*, núm. 1, 2010, p. 7, sitio www.fjd.unl.pt/docentes_docs/ma/amh_MA_13174.pdf.

² Sobrevilla, David, “El modelo jurídico de reglas/principios/procedimientos de Robert Alexy”, *La filosofía del derecho alemana actual de orientación racionalista*, México, Fontamara, 2008, p. 111.

³ Correas, Óscar, “La teoría general del derecho frente a la historia del derecho”, *Revista Interdisciplinaria de Estudios Histórico-Jurídicos*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1996, vol. 3-4 (1994-95), p. 47.

⁴ D’hont, Jacques, *Hegel, filósofo de la historia viviente*, trad. de Aníbal F. Leal, Buenos Aires, Amorrortu, 1971, pp. 13 y 14.

⁵ Gadamer, G., “¿Qué es la verdad?”, *Verdad y método*, 2a. ed., trad. de Manuel Olasagasti, Salamanca, Sígueme, 2000, p. 52.

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/7530973>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/7530973>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)